

TÉRMINOS Y CONDICIONES
CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.
“SPRIM TE LLEVA AL CINE”

El concurso denominado **“SPRIM TE LLEVA AL CINE”** es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante **“Carozzi”** o el **“Organizador”**. El Concurso se regirá por las siguientes bases (las **“Bases”**).

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 8 de diciembre del 2025 hasta el día 19 de diciembre de 2025, Carozzi a través de su marca Sprim (la **“Marca”**), realizará un concurso llamado **“SPRIM TE LLEVA AL CINE”** (el **“Concurso”**), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

- Quienes compren tres tripack de néctar Sprim o bien, 9 unidades de este, entre los días 8 y 19 de diciembre del 2025, podrán completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón ubicado en los locales adheridos al Concurso.
- Habrán 30 ganadores, elegido aleatoriamente entre los participantes, por cada local adherido al Concurso, los que se detallan en el Anexo N°2, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Premio.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una entrada doble al cine, válida para ser utilizada en Cinepolis y Cinehoys para películas con restricción del distribuidor, válidas hasta el 31 de enero de .2026 (el **“Premio”** o los **“Premios”**). Se entregarán 30 Premios por cada local adherido al Concurso, y un total de 90 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (**“Productos Participantes”**) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará el día 19 de diciembre 2025, entre todos los participantes del Concurso, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 30 ganadores por sala adherida,

los cuales se anunciarán a través de llamado telefónico a más tardar el día 22 de diciembre, es decir, el día hábil siguiente post la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** El Organizador será el único habilitado para dar a conocer los ganadores de acuerdo con las Bases.
- 5.3.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido al Concurso donde compró el producto y participó completando el cupón y depositándolo en el buzón habilitado, o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 18:00 horas.
- 5.4.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero, a través de un poder simple, junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.5.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.6.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.7.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 8 de diciembre de 2025 y terminará el día 19 de diciembre del 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir su Premio en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio, una vez entregado.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores y altos ejecutivos de Carozzi y, en caso de aplicar, de la agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubiere; y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad;
- 8.2.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el Concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.

9.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

122016 PACK NECTAR SPRIM DURAZNO 8X3X190 ML
122018 PACK NECTAR SPRIM PIÑA 8X3X190 ML
122077 PACK NECTAR SPRIM BERRIES 8X3X190 ML
122078 PACK NECTAR SPRIM MANZANA 8X3X190 ML
122015 PACK NECTAR SPRIM NARANJA 8X3X190 ML

ANEXO N°2

LOCALES ADHERIDOS

Sala de ventas empresas Carozzi San Bernardo	Camino Longitudinal Sur N° 5201 (Km 23), San Bernardo Nos
Sala de ventas Empresas Carozzi Teno	Longitudinal sur KM 174 Teno
Sala de ventas Empresas Carozzi Reñaca	Camino internacional 2825, Reñaca alto

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ____/____/____

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una entrada doble al Cine. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“SPRIM TE LLEVA AL CINE”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____